



RESOLUCIÓN No. 02-073
(Bucaramanga, 23 de enero de 2025)

“Por medio del cual se adopta el Programa de Bienestar Social e Incentivos y el Plan Institucional de Capacitación (PIC) vigencia 2025 de las Unidades Tecnológicas de Santander”

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 54 establece como obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran.

Que el Decreto 1567 de 1998, crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de estímulos para los empleados del Estado, el cual, está conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de Bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que, de conformidad con lo establecido en el precitado decreto, cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un (1) año su Plan Institucional de Capacitación, contando para ello con los recursos previstos en el presupuesto, así como sus recursos físicos y humanos.

Que, el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, establece que "Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley."

Que, dentro del presupuesto de rentas y gastos de la Institución, se cuenta con recursos que amparan la adquisición de Bienes y servicios, para el desarrollo de los Programas de Bienestar Social e Incentivos y el Plan Institucional de Capacitación para los Empleados Públicos de Planta de las Unidades Tecnológicas de Santander para la vigencia 2025. Que la Comisión de Personal de las Unidades Tecnológicas de Santander, en reunión de Comité



aprobó en pleno, el día veintitrés (23) de enero de 2025, el Programa de Bienestar social e Incentivos y el Plan Institucional de Capacitación (PIC) de las Unidades Tecnológicas de Santander para la vigencia 2025; los cuales, están compuestos por el marco legal, conceptual, políticas institucionales, retos, objetivos generales, específicos, diagnóstico de necesidades, cronogramas; y que para efectos legales hacen parte integral de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Programa de Bienestar Social e Incentivos y el Plan Institucional de Capacitación (PIC), vigencia 2025 para los funcionarios públicos de las Unidades Tecnológicas de Santander, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en la ciudad de Bucaramanga, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

OMAR LENGERKE PÉREZ
Rector

Aprobó: Juan Carlos Díaz Restrepo/ Directora Administrativa de Talento Humano
Revisó: Aspectos Administrativos: María Fernanda Rengifo Chávez/ CPSP/TH
Proyectó: Martha Cristina Medina Gómez/Profesional Universitario/DATH